

# **PROHIBICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y HORAS EXTRAS**

Las empresas que tengan o realicen ERTEs – ya sean por fuerza mayor o causas ETOP, mientras estén aplicando los mismos, no podrán:

1. Realizar horas extraordinarias.
2. Realizar nuevas externalizaciones de actividad.
3. Realizar nuevas contrataciones, ya sean directas o indirectas.